

La Paz, 4 de mayo de 2018
TSE - UTF N° 138/2018

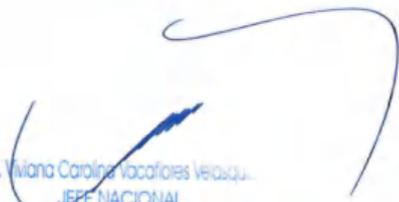
Señora
Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-

REF: REMISIÓN INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2016 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA "UN NUEVO INSTRUMENTO REVOLUCIONARIO BOLIVIANO" (UNIR.BO) SANTA CRUZ

Señora Presidenta:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 "Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas", al Capítulo Noveno de la Ley N°1983 "Ley de Partidos Políticos" y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2018, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2016 de la Agrupación Ciudadana "Un Nuevo Instrumento Revolucionario Boliviano" (UNIR.BO) Santa Cruz, emitiéndose el Informe de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 99/2018 de 03 de mayo de 2018 (fojas 6), correspondiendo proceder con su *notificación*, a objeto de que la Agrupación Ciudadana tome conocimiento del contenido y considere lo señalado en el citado documento.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,



Lic. Viviana Carolina Vaccariol Velasco
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

INF. FIS. UTF N° 99/2018



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS
ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2016 DE LA
AGRUPACIÓN CIUDADANA “UN NUEVO
INSTRUMENTO REVOLUCIONARIO
BOLIVIANO” – SANTA CRUZ**

(UNIR.BO)

La Paz, 03 de mayo de 2018



INDICE

	Pág.
I. ANTECEDENTES.....	1
1.1. OBJETIVO.....	2
1.2. OBJETO.....	2
II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	2
III. CONCLUSIÓN.....	6
IV. RECOMENDACIÓN.....	6



INF.FIS.UTF. N° 99/2018

INFORME

A : Lic. Katia V. Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACIÓN

Lic. Melina Ximena Velasquez Choque
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

REF.: **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LAS GESTIONES 2016 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “UN NUEVO INSTRUMENTO REVOLUCIONARIO BOLIVIANO” (UNIR.BO) – SANTA CRUZ**

FECHA: La Paz, 03 de mayo de 2018

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al artículo 28° de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas” y el Capítulo Noveno de la Ley N° 1983 “Ley de Partidos Políticos” e instrucciones impartidas mediante Memorándum TSE – UTF N° 035/2018 firmado por la Jefe Nacional de la Unidad Técnica de Fiscalización, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros correspondientes a la gestión 2016 presentados por la Agrupación Ciudadana “Un Nuevo Instrumento Revolucionario Boliviano” (UNIR.BO) – Santa Cruz.

Antecedentes de la Organización Política

Mediante Resolución TED-SCZ-RSP N° 046/2016 de 8 de septiembre de 2016 emitida por el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, la Agrupación Ciudadana “Un Nuevo Instrumento Revolucionario Boliviano” (UNIR.BO) –



Santa Cruz, conforme al artículo 9 de la Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas, obtuvo su Personería Jurídica, reconocida y vigente a la fecha de fiscalización.

Representantes Legales y/o Responsables Económicos

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por la Agrupación Ciudadana, se registra a Fernando Antonio Porras Toledo, como Representante Legal.

1.1. OBJETIVO

El objetivo del trabajo es el de fiscalizar el patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos correspondientes a la gestión 2016 de la Agrupación Ciudadana “Un Nuevo Instrumento Revolucionario Boliviano” (UNIR.BO) – Santa Cruz.

1.2. OBJETO

La fiscalización se efectuará a la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

Nota sin número de 24 de enero de 2017 con referencia Presentación de Documentación, firmada por Fernando Antonio Porras Toledo, que señala: “Presentarle documentación requerida por vuestra institución. Según TED-SCZ-UTF N°001/2017”, a la cual adjunta la siguiente documentación:

- Balance de Apertura 2016 (Fojas 3).
- Balance de Cierre al 31 de diciembre de 2016 (Foja 1).
- Estado de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 2016 (Foja 1).
- Estado de Resultados Acumulados al 31 de diciembre de 2016 (Foja 1).
- Estado de Cambios en el Patrimonio Neto al 31 de diciembre de 2016 (Foja 1).
- Estado de Cambios en la Situación Financiera al 31 de diciembre de 2016 (Foja 1).
- Cuadro de Actualización del Patrimonio Neto al 31 de diciembre de 2016 (Foja 1).
- Cuadro de Actualización Activos Fijo al 31 de diciembre de 2016 (Foja 1).
- Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2016 (Fojas 4).

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

De la lectura al contenido de la Nota sin número de 24 de enero de 2017 presentada por la Agrupación Ciudadana “Un Nuevo Instrumento



Revolucionario Boliviano” (UNIR.BO) – Santa Cruz, la Agrupación Ciudadana informa que:

“1. No hemos comprometido recursos para el 2017, debido a que nuestra agrupación ciudadana solo tiene previsto realizar movimiento económico a partir del año 2019.

2. No hemos realizado un POA para el año 2017 debido a que nuestra agrupación no tiene previsto realizar eventos políticos en esta gestión 2017.

3. No hemos realizado presupuesto para la gestión 2017 debido a que no iremos a realizar actos políticos en esta gestión mencionada.

4. Estamos presentando nuestro balance de apertura (EXPRESADO EN BOLIVIANOS) de fecha 12 de septiembre 2016 debido a que nuestra Agrupación Ciudadana fue creada en fecha 08 de septiembre del año 2016 bajo la RESOLUCION TED-SCZ-RSP N° 046/2016.

5. Estamos presentando nuestros ESTADOS FINANCIEROS DE CIERRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 (EXPRESADOS EN BOLIVIANOS)... ”.

Al respecto, se establece lo siguiente:

a) BALANCE GENERAL

De la revisión a la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana “Un Nuevo Instrumento Revolucionario Boliviano” (UNIR.BO) – Santa Cruz, referida a los importes expresados en el Balance General, se presentan las siguientes observaciones:

Cuenta	Importe Bs	Observaciones
Caja Moneda Nacional (Activo Corriente)	5.000,00	No existe un arqueo de caja que respalde el saldo expuesto y la custodia del efectivo.
Muebles y Enseres (Activo Fijo)	5.054,67	No presenta la composición de la cuenta, ni documentación adicional que permita validar su saldo.

b) ESTADO DE RESULTADOS

El Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2016, presentado por la Agrupación Ciudadana “Un Nuevo Instrumento Revolucionario Boliviano” (UNIR.BO) – Santa Cruz no reporta ingresos percibidos en la gestión, siendo el importe registrado Bs0,00 (Bolivianos Cero), asimismo, los gastos de la gestión corresponde a los siguientes:

DETALLE	IMPORTE
	Bs
(-) GASTOS DE OPERACIÓN	
Depreciación de Activo Fijo	500,00
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN	500,00
(+) OTROS INGRESOS (EGRESOS)	
Ajuste por Inflación y Tenencia de Bienes	60,14
RESULTADO DE LA GESTIÓN	560,14

Al respecto, las cuentas “Depreciación de Activo Fijo” por Bs500,00 y “Ajuste por Inflación y Bienes” por Bs60,14 no implican movimiento de efectivo.

Por lo establecido en la gestión 2016, incisos a) y b); corresponde señalar que no existe información y/o documentación para proceder con la fiscalización del patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos generados por la Agrupación Ciudadana “Un Nuevo Instrumento Revolucionario Boliviano” (UNIR.BO) – Santa Cruz.

Por otra parte, con relación a la gestión 2017 la Agrupación Ciudadana menciona, que no comprometieron recursos debido a que solo tiene previsto realizar movimiento económico a partir del año 2019, que no han realizado el POA porque no tiene previsto realizar eventos políticos y que no han realizado presupuesto debido a que no realizaran actos políticos.

Al respecto, el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, señala:

Artículo 78° (Estados Financieros Anuales) “...*Los Estados Financieros de las organizaciones políticas, deben presentarse al Tribunal Supremo Electoral o Tribunales Electorales Departamentales y debe comprender:*

1. *Balance General al 31 de diciembre de cada gestión concluida.*
2. *Estado de Resultados comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de la gestión correspondiente.*
3. *Estado de Flujo de Efectivo.*
4. *Estado de Cambio en el Patrimonio Neto.*
5. *Estado de Ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos...*”.

Artículo 81° (Plazo de presentación) “...*Las organizaciones políticas deberán tomar notas de las siguientes fechas de presentación de los estados financieros:*

1. *Los estados financieros anuales, deben ser presentados hasta el 31 de marzo del año siguiente a la gestión de cierre de operaciones financieras.*



2. *En procesos electorales, los estados financieros deben ser presentados a los 10 días calendario de haberse publicado la convocatoria a elecciones, referendos y revocatorias de mandato.*
3. *Presentar estados financieros a los 60 días posteriores a los comicios, conjuntamente a la rendición de cuenta documentada de la propaganda electoral... ”.*

Por consiguiente, la Agrupación Ciudadana está en la **obligación** de presentar los Estados Financieros y Rendición de Cuenta Documentada de la Gestión 2017 y de las sucesivas gestiones. El incumplimiento en la presentación de los Estados Financieros y Rendición de Cuenta Documentada contraviene lo dispuesto en los siguientes artículos del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, que señala:

Artículo 117° (Infracciones) “...*Constituyen infracciones de los miembros de la Dirección Nacional de las organizaciones políticas:*

- a) *La falta de presentación del plan anual de actividades y presupuesto anual conforme a lo establecido en el presente reglamento.*
- d) *El incumplimiento de la obligación de presentar estados financieros ante el Tribunal Supremo Electoral.*
- e) *El incumplimiento de la obligación de llevar la contabilidad de los movimientos económicos ante el Tribunal Supremo Electoral.*
- f) *El incumplimiento de la obligación de presentar la rendición de cuenta documentada ante el Tribunal Supremo Electoral.*

Artículo 118° (Sanciones) “...*Las sanciones a las infracciones establecidas en el artículo anterior serán:*

- a) *Multa del 5% de su presupuesto de ingreso de la organización política, en el caso del inciso a).*
- b) *El derecho de participar en las próximas elecciones nacionales, departamentales, municipales, en los casos de los incisos d), e) y f).*

Asimismo, corresponde señalar que al no haber reportado la Agrupación Ciudadana ingresos y gastos efectivos correspondientes a la gestión 2016, no se han establecido observaciones por Gastos no documentados, Gastos no reconocidos ni Gastos sin suficiente documentación de respaldo; sin embargo, la Agrupación Ciudadana deberá considerar las observaciones contenidas en el presente Informe para la remisión de la información y/o documentación a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

III. CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que la Agrupación Ciudadana “Un Nuevo Instrumento Revolucionario Boliviano” (UNIR.BO) – Santa Cruz presentó Estados Financieros, *sin registro de recursos y gastos efectivos* correspondientes a la gestión 2016; por tanto, no corresponde efectuar el trabajo de fiscalización por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral; sin embargo, la Agrupación Ciudadana deberá presentar los Estados Financieros y Rendición de Cuentas Documentada de la gestión 2017 y venideras, considerando las recomendaciones expuestas en el presente informe.

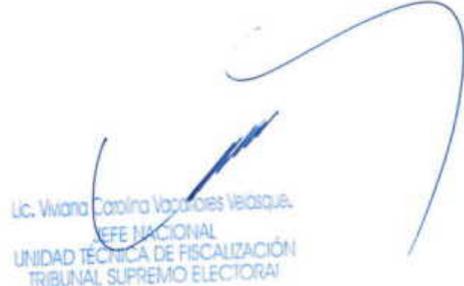
IV. RECOMENDACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral recomienda se *notifique* con el presente informe a la Agrupación Ciudadana “Un Nuevo Instrumento Revolucionario Boliviano” (UNIR.BO) – Santa Cruz, a objeto de que tome conocimiento del contenido y considere lo señalado.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Melina A. Velazquez Choque
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Viviana Carolina Vacañoles Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VVV/mv
c.c. Arch.UTF